TRANSPORTES RUTAS PUEMBEÑAS TRANSPUEMBEÑAS S.A. RESOLUCIÓN Nº 80.11.002.0.12.002516

uis Manuel Gómez Hernández

Gerente General de Transportes Rutas Puembeñas s.a

De mis consideraciones.

Expresándole un saludo cordial pongo en conocimiento de Usted que he procedido a ceder 5 acciones por lo que solicito se realice el trámite correspondiente a la misma adjunto la carta de

CESION DE ACCIONES

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte el Señorita SANCHEZ MOROMENACHO GIOVANNA FERNANDA de nacionalidad ECUATORIANA, Cedula de identidad N°1722970363, de ocupación ESTUDIANTE, estado civil SOLTERA, con domicilio en CUSUBANBA, a quien en lo sucesivo se denominará CEDENTE; y de otra parte el Señor SANCHEZ PUMA SEGUNDO CESAR de nacionalidad ECUATORINA, Cedula de identidad N°1710441450, de ocupación CHOFER, con domicilio en CUSUBANBA, estado civil CASADO a quien en lo sucesivo se denominará CESIONARIO; en los términos siguientes:

PRIMERO

EL CEDENTE es titular de 5 acciones ordinarias de "TRANSPORTES RUTAS PUEMBEÑAS TRANSPUEMBEÑAS S.A." e inscritas en el Registro Mercantil de Quito bajo el número 2083 tomo 143 el 21 de mayo del 2012 y expediente de la Superintendencia de Compañías número 148575.

Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones de la Compañía, las mismas que representan el 0,42% del capital social.

El valor nominal de las acciones es de un dólar de los Estados unidos de américa cada una.

SEGUNDO

EL CEDENTE deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derecho de preferencia ya sea éste de orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad.



TRANSPORTES RUTAS PUEMBEÑAS TRANSPUEMBEÑAS S.A. RESOLUCIÓN Nº SC.IJ.DJC.G.12.002516

Asimismo, EL CEDENTE declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto de las acciones, estando integramente pagadas.

TERCERO

Por el presente contrato, EL CEDENTE se obliga a transferir parte de sus acciones que equivalen 5 acciones a favor de EL CESIONARIO. Por su parte, EL CESIONARIO se obliga a pagar al CEDENTE el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTO

El valor nominal de la acciones a cargo del cedente es de un dólar de los estados Unidos de América , la negociación de las acciones es de veinte dólares por cada una, las cinco acciones tienen el valor de la suma de 100 dolares.

QUINTO

EL CESIONARIO se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

SEXTO

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, Ley General de Sociedades Mercantiles.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Quito, a los 25 dias del mes de ENERO del 2016.

EL CEDENTE

Giovanna Fernanda Sánchez

Moromenacho

C.I. 172297036-3

EL CESONIARIO

Segundo Cesar Sanchez Puma

C.I.171044145-0

CONYUGUE

Silvia Patricia Moromenacho Cepeda

C.I. 171048468-2